



Expediente: 238 / 2016 / SECRE  
Fecha Resolución: 10/06/2016  
Número de Resolución: 5626/2016  
Número de Notificación: NA0000000103950000128532

ILUMINACIONES XIMENEZ SA  
CR MONTORO-OSUNA, Km 93  
14500 PUENTE GENIL  
CORDOBA



NA0000000103950000128532

### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Servicio de Iluminación Artística con motivo de las Ferias, Fiestas y Eventos que se celebran anualmente en Fuengirola. (Expte. 016/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 21 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de Mayo de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **Iluminaciones Ximénez SA** con CIF nº **A-14.041.362**.

Visto que mediante Resolución nº 5224/2016, de fecha 31 de mayo de 2016 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Iluminaciones Ximénez SA** presentó garantía definitiva por importe de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (65.739 €)**, correspondiente al 5% del importe o precio total de adjudicación, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad Iluminaciones Ximénez SA el Servicio de Iluminación Artística para las Ferias, Fiestas y Eventos que se celebran anualmente en el municipio de Fuengirola (Expte. 016/2016-CONTR) conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	Precio sin IVA	IVA 21 %	Precio incluido	IVA
<b>Ferias y Eventos</b>				
Feria Internacional de los Pueblos	8.670,00 €	1.820,70 €	10.490,70 €	
Verbena de San Juan, Junio	8.925,00 €	1.874,25 €	10.799,25 €	
Feria del Carmen, Julio	15.300,00 €	3.213,00 €	18.513,00 €	
Feria del Rosario, Octubre	57.800,00 €	12.138,00 €	69.938,00 €	
Navidad	238.000,00 €	49.980,00 €	287.980,00 €	
<b>TOTALES</b>	<b>328.695,00 €</b>	<b>69.025,95 €</b>	<b>397.720,95 €</b>	





**Duración del Contrato:** 4 anualidades, prorrogables por periodo de una año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 6 anualidades.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la adjudicataria la única oferta presentada en la licitación.

**TERCERO.** Notificar a la entidad **Iluminaciones Ximénez SA**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que no podrá efectuarse hasta transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante así como el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

P.D. decreto nº 8473/2015

